

(Formalización mesa Interinstitucional).
SANTA CRUZ, 17 de julio del 2023.

VISTOS :

El Memo N° 24, de fecha 7 de julio del presente año, remitido por el Director de Desarrollo Comunitario, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el Reglamento que determina la Integración y Funcionamiento de las mesas de Articulación Interinstitucional de la oferta dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes, según lo previsto en la letra I del artículo 66 de la Ley 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, determina la formalización de mesas de articulación interinstitucional comunales.

DECRETO EXENTO N° 3064

1.- **Aprueba la Mesa Interinstitucional Comunal de Santa Cruz**, integrada por los actores que se señalan en el artículo 4 letra a) del Reglamento que determina la Integración y Funcionamiento de las mesas de Articulación Interinstitucional de la oferta dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes, integrada por:

1. El o la Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez, quien la presidirá o por quien le subrogue.
2. El o la Encargada de la Oficina Municipal de la Niñez o Infancia, cuando exista y fuese distinta a la persona mencionada previamente, o por quien le subrogue.
3. El o la Encargada del Departamento de Educación Municipal o de la Corporación Municipal de Educación respectiva, según corresponda, o por quien le subrogue.
4. El o la Encargada del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación Municipal de Salud, según corresponda, o por quien le subrogue.
5. El o la Encargada Municipal de Discapacidad, o por quien le subrogue.
6. El o la Encargada de la Oficina de la Municipal de la Mujer, o cualquiera sea su denominación, o por quien le subrogue.
7. El o la Encargada Comunal para la prevención y rehabilitación del Consumo de drogas y alcohol, o por quien le subrogue.
8. El o la Encargada comunal de las Artes y la Cultura, o por quien le subrogue.
9. El o la Encargada Comunal de Deporte y Recreación, o por quien le subrogue.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-DIDECO
-Transparencia
-Archivo

